

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-035-2022-00595-00.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el anterior trámite de notificación con resultado negativo para los fines legales a que haya lugar.

Negar la solicitud de oficiar a SALUD TOTAL EPS S.A., como quiera que la parte actora no acreditó lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario